



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO CADAEMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 055 DE 2014
(Mayo 06)

Por la cual se modifica la Resolución Académica N° 164 de 2013, que establece el Calendario Académico para la Segunda Cohorte del Programa Especialización en Gestión de la Calidad, I y II del 2014

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, y el Acuerdo Superior No. 004 de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo Superior No. 004 del 3 de julio de 2009 –Estatuto General de la Universidad- establece en su Artículo 25, numeral 7 como una de las funciones del Consejo Académico: la aprobación del Calendario Académico anual de la Universidad, propuesto por el Vicerrector Académico.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante Acuerdo N° 015 del 20 de Octubre de 2010, crea el programa académico de Especialización en Gestión de la Calidad.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N° 8539 del 24 de julio de 2012, incorporó el programa de Especialización en Gestión de la Calidad de la Universidad de los Llanos, al Sistema Nacional de Información de la Educación (SNIES), con el código SNIES No. 101857.

Que el Consejo Académico en su sesión ordinaria N° 016 del 24 de Octubre de 2013, aprobó la Resolución Académica N° 131 de 2013 Calendario Académico para la Segunda Cohorte del Programa de Especialización en Gestión de la Calidad, I y II Semestre de 2014.

Que el Comité de Programa de la Especialización en Gestión de la Calidad en Acta 09 del 27 de Noviembre, se solicita una ampliación de fecha de inscripciones para la segunda cohorte del año 2014.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, en acta N° 049 del 16 de diciembre de 2013, avala lo anterior y según lo expuesto

Que el Consejo Académico en su sesión ordinaria N° 020 del 19 de Diciembre de 2013, aprobó la Resolución Académica N° 164 de 2013 “Por la cual se modifica la Resolución Académica N° 131 de 2013, que establece el Calendario académico para la segunda cohorte del programa Especialización en Gestión de la Calidad, I y II periodo del 2014”

Que por situaciones de aplazamiento de módulos presentadas en el primer semestre de 2014, se hace necesario replantear el cronograma y modificar el calendario académico establecido mediante la Resolución N° 164 de 2013, el Comité de Programa solicita una ampliación de fecha de terminación para la segunda cohorte del año 2014.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas, en acta N° 012 del 30 de abril de 2014, avala lo anterior expuesto.

Que el Consejo Académico en Sesión Extraordinaria N° 008 del 06 de Mayo de 2014, estudio esta solicitud de modificación propuesta por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas.

Que en mérito de lo anterior,



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
CONSEJO CADAEMICO
RESOLUCIÓN ACADÉMICA N° 055 DE 2014
(Mayo 06)

Por la cual se modifica la Resolución Académica N° 164 de 2013, que establece el Calendario Académico para la Segunda Cohorte del Programa Especialización en Gestión de la Calidad, I y II del 2014
RESUELVE:

ARTICULO 1º. MODIFICAR La Resolución Académica N° 164 de 2013, "Calendario académico para la segunda cohorte del programa Especialización en Gestión de la Calidad, I y II del 2014", así:

PRIMER SEMESTRE AÑO 2014

INSCRIPCIONES	Desde octubre de 2013 hasta Enero 20 de 2014
PRUEBA DE ADMISION	Febrero 03 de 2014
PUBLICACIÓN DE ADMITIDOS	Febrero 07 de 2014
ENTREGA DE LIQUIDACIONES	Del 10 al 19 de febrero 2014
MATRICULAS ORDINARIAS	Del 11 al 20 de febrero 2014
MATRICULAS EXTRAORDINARIAS	Del 21 al 26 de febrero 2014
INICIO DE CLASES	Febrero 21 de 2014
TERMINACIÓN DE CLASES	Julio 19 de 2014
ENTREGA DE NOTAS	Julio 30 de 2014

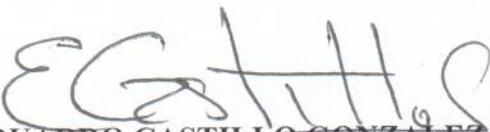
SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2014

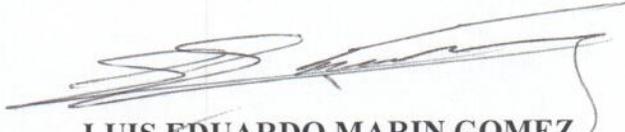
ENTREGA DE LIQUIDACIONES	Del 07 al 21 Agosto 21 de 2014
MATRICULAS ORDINARIAS	Del 04 al 14 de Agosto 2014
MATRICULAS EXTRAORDINARIAS	Del 15 al 20 de Agosto 2014
INICIO DE CLASES	Agosto 15 de 2014
TERMINACIÓN DE CLASES	Diciembre 13 de 2014
ENTREGA DE NOTAS	Diciembre 19 de 2014

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 06 días del mes de Mayo de 2014


EDUARDO CASTILLO GONZALEZ
Presidente


LUIS EDUARDO MARIN GOMEZ
Secretario